

México, D.F. a 22 de enero de 2015.

Circular No. 3

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; UNIDADES ACADÉMICAS; UNIDADES DE APOYO A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA; UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, AL DESARROLLO Y FOMENTO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL; UNIDADES EDUCATIVAS VINCULADAS A CIENCIA, TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL CLUSTERS POLITÉCNICOS; ÓRGANOS DE APOYO; ORGANISMOS AUXILIARES, Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL. PRESENTES

Con el propósito de cumplir el Acuerdo dos adoptado en la Mesa de Diálogo Público entre los representantes de la Asamblea General Politécnica y del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Politécnica el 9 de diciembre de 2014, se les instruye para que se conduzcan con estricto apego a los numerales que se citan a continuación:

1. En estricto apego a la legalidad, el nivel medio superior del Instituto Politécnico Nacional no está incorporado al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), ni a la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), en virtud de que su adhesión a ambas, es voluntaria y no obligatoria. Las circunstancias futuras del Instituto Politécnico Nacional respecto del SNB, la RIEMS y la modificación de los planes y programas de estudio, requerirán de la opinión de la comunidad académica, para su ejecución por parte del Director General del Instituto Politécnico Nacional.
2. De conformidad con la legislación del Instituto Politécnico Nacional, recae en éste, en lo presente y en lo posterior, la creación, modificación o abrogación de planes y programas de estudio, sin injerencia del Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Media Superior, A. C. (COPEEMS), el SNB, la RIEMS, ni de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones

de Educación Superior (ANUIES); así mismo, no habrá injerencia en la actualización y capacitación docente en el Instituto Politécnico Nacional del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).”

La presente circular es de carácter general y de observancia obligatoria al interior del Instituto Politécnico Nacional.

Las autoridades del Instituto deberán tomar en consideración lo establecido en la presente circular en la realización de sus funciones administrativas y académicas, adoptando las medidas necesarias para coadyuvar a su cumplimiento.

La inobservancia a lo dispuesto en la presente circular se sancionará en términos de la normatividad vigente.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, and PODER EJECUTIVO FEDERAL.

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNAGHT
DIRECTOR GENERAL